

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Reivindicatorio.

Dte. Reinaldo Villero Nuñez.

Ddos. Rodrigo Jose Robles Osorio y otros.

Rad. 080013153015 – 2021 – 00042 – 00

Por auto del 01 de marzo de 2021 se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, mismas que al expirar término concedido al actor no las subsanó, circunstancia que impone el rechazo del libelo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda de pertenencia instaurada por el señor Reinaldo Villero Nuñez, en contra de Rodrigo José Robles Osorio y otros, por no haberse subsanado los defectos que dieron lugar a su inadmisión.
2. En consecuencia, de lo anterior, devuélvase la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y a través de los canales virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES
LEONES**

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE
CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con

firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17bb4294218a13da14e4e5d751e
898950efa371a1ed14c385be4bd8
6a9db324e

Documento generado en
19/03/2021 04:04:39 PM

Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>